



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2001-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS

Sicuani, 17 MAYO 2001

VISTO:

El Expediente Técnico organizado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, seguido por el Dr. Luis Alvarez Salcedo en calidad de Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, sobre petición de Autorización de uso de aguas con fines agrarios del Canal denominado **San Gregorio**, para la ejecución de las obras del Proyecto "SISTEMA DE AGUA ENTUBADA CHULLOROTA-PARARANI", ubicado en el lugar denominado Chullora Pararani, comunidad de Chullora Pararani, distritos de Yauri y Coparaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Técnico obran las Especificaciones Técnicas, Presupuesto y los Planos del proyecto "SISTEMA DE AGUA ENTUBADA CHULLOROTA-PARARANI";

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, ha comprobado la necesidad de uso de aguas del canal San Gregorio para ejecutar las obras del proyecto "SISTEMA DE AGUA ENTUBADA CHULLOROTA-PARARANI"

Que, con las facultades conferidas en los Arts. 8°, 27°, 28°, 30°, 86°, 87° del Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar los estudios técnicos del proyecto "SISTEMA DE AGUA ENTUBADA CHULLOROTA-PARARANI"; ubicado en el lugar denominado Chullora Pararani, comunidad de Chullora Pararani, distritos de Yauri y Coparaque, provincia de Espinar departamento del Cusco.



Artículo Segundo: Autorizar el uso de aguas de un gasto de **40.00 Lts/seg.** del canal denominado **San Gregorio** con la finalidad de ejecutar las obras del proyecto dentro del plazo establecido en el estudio técnico con el fin de mejorar la infraestructura de riego y el uso racional del recurso hídrico.

Artículo Tercero: Al ejecutar las obras proyectadas, se ceñirá a los estudios técnicos aprobados, cualquier alteración en el planteamiento hidráulico establecido en los estudios, será causal de revocatoria de la autorización conferida por la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. **OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**
Adm. Tec. Distrito de Riego Sicuani
CIP N° 50061